



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 541-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 07 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe legal N° 196-2022-MPT-GAJ, de fecha 06 de setiembre de 2022, Carta N° 1585-2022-MPT-GDUR, de fecha 26 de agosto de 2022, Informe N° 338-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 25 de agosto de 2022, Informe N° 505-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 25 de agosto de 2022, Informe N° 016-2022-MPT-GDUR/SGOYE-JLIZC, de fecha 11 de agosto de 2022, Memorando N° 85-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 19 de julio de 2022, Expediente Administrativo N° 011794, que contiene el Oficio N° 014/BATALLON DE COMANDOS N 613, de fecha 26 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Tambopata, sustentada en la voluntad y elección popular, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, mediante Oficio N° 014/BATALLON DE COMANDOS N 613, de fecha 26 de mayo de 2022, el Comandante BC N° 613, Carlos Ricardo Reyna Mas, solicita apoyo para implementación del proyecto "Paseo de los Héroes del Ejército del Perú" en la Av. Madre de Dios;

Que, mediante Memorando N° 85-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 19 de julio de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, solicita elaboración de un expediente para la actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES PARA BUSTOS DE LOS HÉROES PATRIOS EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. MADRE DE DIOS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, Informe N° 016-2022-MPT-GDUR/SGOYE-JLIZC, de fecha 11 de agosto de 2022, el Proyectista, presenta Expediente Técnico de la Actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES PARA BUSTOS DE LOS HÉROES PATRIOS EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. MADRE DE DIOS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 505-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 25 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, solicita aprobación de expediente de la actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES PARA BUSTOS DE LOS HÉROES PATRIOS EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. MADRE DE DIOS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 338-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 25 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite expediente técnico de la actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES PARA BUSTOS DE LOS HÉROES PATRIOS EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. MADRE DE DIOS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un monto de S/. 33,786.90 (Treinta y Tres Mil Setecientos ochenta y Seis con 90/100 soles), para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 1585-2022-MPT-GDUR, de fecha 26 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite expediente técnico de la actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES PARA BUSTOS DE LOS HÉROES PATRIOS EN





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 541-2022-MPT-A.-

LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. MADRE DE DIOS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", por el monto de S/. 33,786.90 (Treinta y Tres Mil Setecientos ochenta y Seis con 90/100 soles), para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe legal N° 196-2022-MPT-GAJ, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, que es viable legalmente aprobación del expediente técnico de la actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES PARA BUSTOS DE LOS HÉROES PATRIOS EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. MADRE DE DIOS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un monto de S/. 33,786.90 soles con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y Estudios, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES PARA BUSTOS DE LOS HÉROES PATRIOS EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. MADRE DE DIOS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un monto de S/. 33,786.90 (Treinta y Tres Mil Setecientos ochenta y Seis con 90/100 soles), con la siguiente estructura de gasto:

DESCRIPCION		PARCIAL	TOTAL
01.	PEDESTAL		4,671.96
02.	MURETE DE PLACA RECORDATORIA		593.94
03.	OTROS		8,300.00
CD	COSTO DIRECTO	S/.	13,565.90
GG	GASTOS GENERALES	80.87% CD S/.	10,970.50
CO	COSTO DE OBRA	S/.	24,536.40
SO	COSTOS DE SUPERVISION	22.72% CO S/.	5,575.50
LO	COSTOS DE LIQUIDACIÓN	14.98% CO S/.	3,675.00
PP	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	33,786.90

PRESUPUESTO TOTAL: Acuerda a la suma de treinta y tres mil setecientos ochenta y seis con 90/100 soles.

Plazo de ejecución : 30 días calendarios
Modalidad de ejecución : **Administración Directa**
Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Tambopata

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

